



*Municipalidad de Saldán*  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
DEPARTAMENTO COLON  
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

*Ordenanza N° 36/16.-*

## **DEROGACIÓN ORDENANZA 3/15 ÁREA PROTEGIDA RESERVA**

### **Visto:**

El dictamen de la comisión especial creada a los fines de debatir ampliamente y proponer al Honorable Concejo Deliberantes los lineamientos específicos de Plan de Manejo y Desarrollo de la Reserva Hídrica, Recreativa y Natural Saldán Inchin.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que está comisión creada por ordenanza municipal 04/16 es integrada por: La Coordinadora del Área de Ambiente de la Municipalidad de Saldán, un integrante del Honorable Concejo Deliberante, un integrante de la fundación Crece desde el Pie, un integrante de la Fundación Vertientes, un integrante de la Orden Franciscana Seglar, y un representante de las instituciones educativas de Saldán..

Que se abordó y trabajo sobre los principales temas basando el informe presentado en los siguientes temas:

Ordenanza 07/01 Municipalidad de Saldán.

- Ley provincial N° 6964 Áreas Naturales de la Provincia de Córdoba promulgada por decreto n° 34429.
- La Ordenación del Territorio como instrumento en la gestión de los Recursos Naturales: Autores Darío J. Recalde, y Ricardo M. Zapata.
- Informe de impacto ambiental Canteras Saldán (IIACS).
- El objeto de trabajo de esta comisión es la elaboración y desarrollo del Plan de Manejo de la Reserva Hídrica, Recreativa, Natural Saldán Inchin.

Que, del análisis de la comisión surge la necesidad de la derogación de la ordenanza N° 03/15 atento a que la misma es incompatible en numerosos aspectos con lo dispuesto en la ordenanza N° 07/01 que entre estas incompatibilidades se destacan: a) Denominación de la Reserva y Alcance Legal: Dado que acota y disminuye la protección a dicha Área respecto al ambiente y para con nuestra reserva ya que excluye de manera expresa al no mencionarla Reserva “Hídrica”; b) Límites; c) Prohibición de Cantera y d) Prohibición de Urbanización

**POR TODO ELLO,**



*Municipalidad de Saldán*  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
DEPARTAMENTO COLÓN  
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

*Ordenanza N° 36/16.-*

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE SALDÁN  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
O R D E N A N Z A:

**Artículo 1°:** DEROGASE en todas su partes la Ordenanza N° 03/15 sancionada por el Concejo Deliberante de la localidad de Saldan.

**Artículo 2°:** COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

*Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día once del Mes de Agosto del año Dos Mil Dieciséis, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102*-----

RODRIGO FERNÁNDEZ, presidente.  
JACQUELINE MÁRQUEZ, secretaria.

CAYETANO CANTO, intendente municipal.  
DANIEL BARÓN, secretario de gobierno.

[Comunicación Pública de Saldán]